



**PROGRAMA ANUAL
DE ACTIVIDADES QUE
PRESENTAN LAS
COMISIONES PERMANENTES
DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

2007

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 62, penúltimo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, durante el mes de enero de cada año, las Comisiones Permanentes deben elaborar su Programa Anual de Actividades y presentarlo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas es una de las Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General. Tiene como atribución supervisar las actividades relacionadas con las obligaciones y prerrogativas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con excepción de la fiscalización del origen, monto y destino de los recursos con que cuenten las Asociaciones Políticas. Asimismo, realiza la revisión y aprueba los anteproyectos de Acuerdo y dictámenes que instruye sean elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a fin de remitirlos al Consejo General para su consideración. Además, la Comisión de Asociaciones Políticas tiene como objetivos específicos: velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y garantizar el ejercicio de sus derechos y prerrogativas en cuanto a financiamiento público, prerrogativas de las Asociaciones Políticas en Radio y Televisión y Registro de Agrupaciones Políticas Locales.

En cumplimiento de sus funciones durante el año 2007, la Comisión de Asociaciones Políticas se encargará de aprobar lo relativo al financiamiento para actividades ordinarias permanentes de las Asociaciones Políticas y la correspondiente al monto al que ascenderá el financiamiento por actividades específicas de los Partidos Políticos, así como de presentar opinión a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal respecto al otorgamiento de prerrogativas en radio y televisión en favor de las Asociaciones Políticas.

Durante el ejercicio 2007, la Comisión de Asociaciones Políticas, auxiliada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en términos de las disposiciones legales aplicables al efecto, llevará al cabo las tareas relativas a la presentación, trámite, dictamen y resolución respecto de las solicitudes de registro como Agrupaciones Políticas Locales que presenten las organizaciones o ciudadanos ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2007, la Comisión de Asociaciones Políticas llevará al cabo una constante labor de supervisión respecto del cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer en todo momento dicho tipo de asociaciones políticas con el objeto de mantener su registro, ello, de conformidad con los resultados obtenidos en la revisión correspondiente y que fue realizada en los ejercicios 2005 y 2006, que constan en los documentos denominados "INFORME FINAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN EN EL AÑO 2005, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN QUE EN SU MOMENTO FUERON ACREDITADOS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA OBTENER SU REGISTRO (marzo-diciembre 2005)" e "INFORME FINAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN EN EL AÑO 2006, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN QUE EN

SU MOMENTO FUERON ACREDITADOS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA OBTENER SU REGISTRO", todo ello de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal.

I. Marco Legal

El artículo 52, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal el de preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales. Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la facultad de vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal se desarrollen con apego a lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo que establece el artículo 60, fracciones XIII, XIV, XV del citado cuerpo normativo.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Electoral. Éstas lo auxilian en el desarrollo de las actividades relativas a su ámbito de competencia, tanto en lo que se refiere al desempeño de sus atribuciones como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal. El artículo 63 del mismo ordenamiento, define a las Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la Comisión de Asociaciones Políticas, en su fracción I.

El artículo 65 del Código de la materia, establece las atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas: I. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, lo relativo a sus derechos y prerrogativas; II. Presentar a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida del registro

de las Agrupaciones Políticas Locales; III. Proponer al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las Asociaciones Políticas; IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales; V. Presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto; VI. Supervisar el cumplimiento del Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas; y VII. Presentar a la Junta Ejecutiva, opinión sobre el anteproyecto de otorgamiento de prerrogativas en radio y televisión de las que gozarán las Asociaciones Políticas y por último, VIII. Las demás atribuciones que le confiera el Código Electoral del Distrito Federal.

Los artículos 30, fracciones I, inciso a), II, III, IV y V; 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, establecen la forma en que deben determinarse y otorgarse el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes; para gastos de campaña en año electoral; además del financiamiento para Actividades Específicas derivado de la revisión de los gastos realizados por los Partidos Políticos por este concepto.

El Código Electoral del Distrito Federal regula lo concerniente al régimen de derechos, prerrogativas y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales, particularmente en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, fracción II y 25, estableciendo el procedimiento para acreditar los requisitos de ley para la obtención de su registro; los elementos que deben contener los Estatutos y Declaración de principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, la facultad del Consejo General para fijar el procedimiento de verificación de requisitos para su constitución, y la supervisión y cumplimiento de las obligaciones a que se

encuentren sujetas. El otorgamiento de sus prerrogativas en radio y televisión se encuentra regulado en los artículos 27 al 29 de la ley electoral local.

Adicionalmente, el artículo 62, párrafo noveno del multicitado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Asociaciones Políticas, rendirán ante el Consejo General un informe trimestral de sus labores. Por otra parte, las atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas están reguladas en los artículos 13, 14, fracción I, inciso a), 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal. Asimismo, el artículo 19 del mismo Reglamento, determina las funciones generales de las Comisiones Permanentes.

En particular, el artículo 16 de dicho ordenamiento reglamentario, en concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 62 del Código comicial local, establece la obligación de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Distrito Federal de elaborar un programa anual, el cual será aprobado por cada Comisión y presentado para su conocimiento al Consejo General.

Las actividades que la Comisión de Asociaciones Políticas realizará durante el ejercicio 2007, son las siguientes:

Actividades	Periodo de realización
1. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento ordinario para los partidos políticos para el ejercicio 2007	Enero 2007
2. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público de las Agrupaciones Políticas Locales a ejercer en el año 2007	Enero 2007
3. Presentar a la Junta Ejecutiva, opinión sobre el anteproyecto de otorgamiento de prerrogativas en radio y televisión de la que gozarán las Asociaciones Políticas.	Febrero 2007
4. Aprobar la Convocatoria para el registro de Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal	Enero 2007
5. Aprobar el Anteproyecto de Procedimiento de verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales	Enero 2007

6. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas, así como en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas.	Enero-diciembre de 2007
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de constitución que en su momento fueron acreditados por las agrupaciones políticas locales para obtener su registro	Enero-diciembre 2007
8. Presentar, en su caso, a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Dictamen de pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales.	Enero-diciembre de 2006
9. Proponer, en su caso, al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las Asociaciones Políticas, siempre que otro órgano del Instituto no tenga competencia específica sobre el asunto.	Enero-diciembre de 2006
10. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Dictamen de las solicitudes de registro como Agrupaciones Políticas Locales que presenten las organizaciones de ciudadanos.	Mayo-octubre 2007

11. Presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Octubre 2007 o en el momento en que se integren las estimaciones respectivas y se entreguen a la Comisión.
12. Supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.	Enero-diciembre 2007 A través de los informes que trimestralmente se solicitan a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
13. Rendir al Consejo General los informes trimestrales de sus actividades.	Enero, abril, julio y octubre de 2007



COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ENERO DE 2007



Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Programa Anual de Actividades 2007

Introducción

El artículo 62, octavo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal dispone que durante el mes de enero de cada año, las Comisiones Permanentes del Consejo General elaborarán un programa anual de actividades que será del conocimiento del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal. Por tal motivo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ha identificado las principales acciones que permitirán llevar a cabo el cumplimiento de las disposiciones legales, para continuar con los esfuerzos institucionales orientados al fortalecimiento de la difusión de los valores democráticos, el fortalecimiento de la educación cívica y el mejoramiento de mecanismos de capacitación electoral para la organización de futuros procesos electorales.

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) tiene como principales atribuciones las de supervisar el adecuado desarrollo de los programas de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, de Educación Cívica, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática.

Dentro del marco del Programa de Capacitación Electoral, en el ejercicio 2007, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) realizará el análisis y evaluación de los materiales didácticos y mecanismos para la capacitación electoral, con el propósito de llevar a cabo propuestas de mejora de los procesos de capacitación electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla; asimismo efectuará un análisis integral de resultados obtenidos en el proceso de capacitación durante el reciente proceso electoral local, como una manera de identificar áreas de oportunidad que permitan reforzar el contenido y estrategia de la capacitación de los ciudadanos. Finalmente, se realizará un estudio de los materiales y procedimientos de capacitación electoral con miras a la utilización de urnas electrónicas.

En virtud de lo anterior, la Comisión, en el marco de sus atribuciones, estaría atenta a la presentación de los resultados del análisis y evaluación de los métodos pedagógicos y operativos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva, así como de las

propuestas de mejora de los materiales didácticos que serían utilizados para la preparación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla en futuros procesos electorales, sea para la vertiente de organización de los procesos electorales de modo tradicional y, ante la eventualidad de emplear el uso de urnas electrónicas.

Por su parte, en materia de Educación Cívica, la Comisión impulsará y supervisará los trabajos que de manera conjunta realicen la DECEyEC y los 40 órganos desconcentrados para la divulgación de la cultura democrática y la formación en valores de la democracia para niñas y niños, jóvenes, mujeres y público en general. En este sentido, durante el año 2007 se dará continuidad al proyecto relativo a formación en valores de la democracia, mediante la Ludoteca Cívica Infantil y la formación ciudadana para grupos específicos; asimismo, se llevarán a cabo estrategias de intervención educativa a través de los órganos desconcentrados.

Cabe mencionar que después de seis años de trabajo en materia editorial, las publicaciones del Instituto se han distinguido por ser un medio de expresión y análisis en el que de manera creativa se difunden, entre los ciudadanos del Distrito Federal, diversos temas en torno a la consolidación de la vida democrática en la capital del país; por tal motivo, la Comisión habrá de supervisar el desarrollo de concursos, estudios, foros de debate y análisis, que contribuyan con este fin.

Marco Legal

El artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El ordenamiento legal referido indica que, durante el mes de enero de cada año, las comisiones permanentes deberán elaborar un programa anual de actividades que será del conocimiento del Consejo General, así como el informe trimestral de sus actividades.

Entre otras comisiones permanentes, según el artículo 63, fracción VI del Código Electoral, el Consejo General del cuenta con la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, misma que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del citado Código, tiene como principales atribuciones las de supervisar los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.

El artículo de referencia también encomienda a la Comisión opinar respecto del contenido de materiales de Educación Cívica, así como de materiales e instructivos de Capacitación Electoral elaborados por la Dirección Ejecutiva, además de proponer al Consejero Presidente del Consejo General la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

De acuerdo con el artículo 74 Ter, fracción XII, incisos d) y e) del citado Código, la Comisión tiene atribuciones para opinar sobre los programas institucionales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica del Instituto que, en su caso, sean propuestos por la Junta Ejecutiva.

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
Supervisar el desarrollo y seguimiento de los proyectos que en materia de capacitación electoral, educación cívica y divulgación de la cultura democrática lleve a cabo la Dirección Ejecutiva.	▪ Dar seguimiento a los trabajos de coordinación que efectúe la DECEyEC, respecto del cumplimiento de los programas institucionales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica. ▪ Cuidar que los objetivos institucionales en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática, sean desarrollados conforme a lo establecido en el Programa Operativo Anual 2007. ▪ Conocer y opinar sobre el contenido de los proyectos de programas institucionales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que serán propuestos para el ejercicio 2008.	Enero a diciembre de 2007

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
Supervisar el desarrollo del Programa de Capacitación Electoral 2007	▪ Supervisión de las acciones que integran el Programa de Capacitación Electoral 2007. ▪ Dar seguimiento a la revisión de procedimientos para el desarrollo de futuros programas de Capacitación Electoral. ▪ Opinar sobre la propuesta de mejora de los procedimientos y documentos relativos al desarrollo de los programas de capacitación electoral. ▪ Conocer y emitir opinión de las propuestas de documentos y materiales que, en su caso, sean presentados por la DECEyEC para el desarrollo de la capacitación electoral considerando el eventual uso de urnas electrónicas. ▪ Supervisar, en su caso, los trabajos relativos a la capacitación electoral ante la eventual realización de algún proceso de participación ciudadana. ▪ Solicitar los informes que se consideren pertinentes sobre el desarrollo de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual.	Enero a diciembre de 2007

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
Supervisar el desarrollo del Programa de Educación Cívica 2007.	▪ Supervisar el cumplimiento de actividades y acciones que integran el Programa de Educación Cívica 2007. ▪ Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos y actividades orientados a la promoción y formación ciudadana que permitan incentivar el uso de valores de la democracia entre los distintos sectores de la población. ▪ Dar seguimiento y emitir opinión de las propuestas de materiales y proyectos vinculados con el desarrollo de la educación cívica y la promoción de la cultura democrática que sean presentados por la Dirección Ejecutiva. ▪ Solicitar los informes que se consideren pertinentes sobre el desarrollo de las actividades y proyectos en materia de educación cívica.	Enero a diciembre de 2007

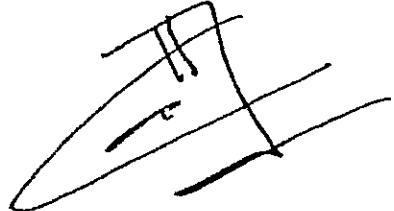
Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
Supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de la cultura democrática.	▪ Supervisar el adecuado desarrollo de las actividades y acciones orientadas a la divulgación de la cultura democrática. ▪ Conocer y validar las propuestas de ediciones y publicaciones de Divulgación de la Cultura Democrática, que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva. ▪ Analizar y validar las propuestas y proyectos que presente la Dirección Ejecutiva para la organización de concursos, acciones y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática. ▪ Solicitar los informes que se consideren pertinentes sobre el desarrollo de las actividades relativas a promoción y divulgación de la cultura democrática.	Enero a diciembre de 2007

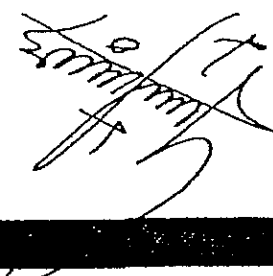
Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo
Realizar, en su caso, propuestas de suscripción de convenios en materia de educación cívica	▪ Analizar la viabilidad de suscribir convenios en materia de Educación Cívica con diversas instituciones, organismos y dependencias gubernamentales y, en su caso, realizar la propuesta que corresponda.	Enero a diciembre de 2007
Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código Electoral del Distrito Federal	▪ Elaborar y presentar al Consejo General los informes trimestrales de las labores realizadas. ▪ Conocer y realizar sugerencias a los proyectos que integrarán el POA de la DECEyEC para el ejercicio 2008, así como emitir la opinión correspondiente respecto de los anteproyectos de Programas Institucionales 2008.	Enero a diciembre de 2007



COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES
2007





INTRODUCCIÓN

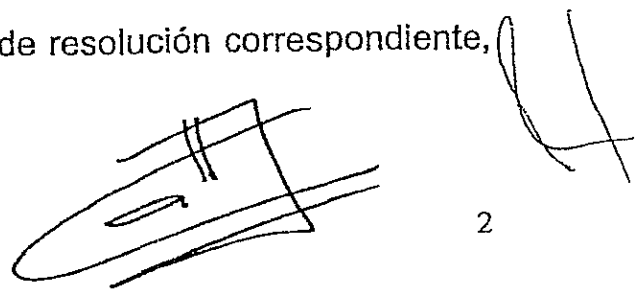


El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Dentro de su estructura orgánica, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un órgano superior de dirección, denominado Consejo General, que se apoya por diversas Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Fiscalización; misma que se integra por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno funge como su Presidente.

La Comisión de Fiscalización es de carácter permanente y auxilia al Consejo General en la atención de los asuntos relacionados con la revisión del origen, monto y destino del financiamiento público y privado de las asociaciones políticas, a fin de garantizar que éstos tengan un origen lícito y sean aplicados en términos de ley.

Asimismo, dicha Comisión actúa como una instancia instructora en los procedimientos de determinación e imposición de sanciones y proponer al Consejo General el dictamen y proyecto de resolución correspondiente, en los términos del artículo 38 del Código de la materia.



017
Sam/mj

Esta instancia fiscalizadora tiene a su cargo la revisión de los informes de gastos ordinarios y de campaña presentados por los partidos políticos o coaliciones, con la posibilidad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada partido la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.

Es preciso señalar que, a partir del Decreto mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de esta ciudad el 19 de octubre de 2005, la Comisión de Fiscalización está facultada, entre otras cuestiones, para revisar los informes anuales, conjuntamente con los informes de gastos de precampaña.

Por otro lado, la Comisión coadyuva con la Comisión de Asociaciones Políticas en el procedimiento de revisión de los gastos que, por concepto de actividades específicas, reportan los partidos políticos para su eventual reintegración.

017
Sam/mj

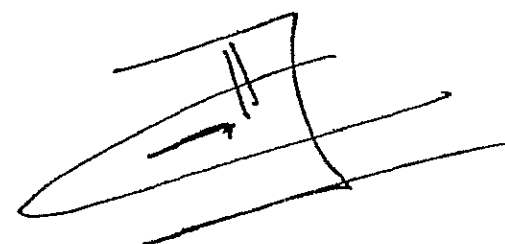
017
Sam/mj

MARCO LEGAL

El artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal establece las atribuciones que, en términos generales, corresponden a las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Distrito Federal, previendo que dichos entes colegiados están facultados para vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto Electoral. Para ello, pueden requerir al Secretario Ejecutivo y a los Directores Ejecutivos el apoyo que estimen necesario para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas; en el entendido de que en todos los asuntos que se les encomienden, dichas instancias deben presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, en dicho numeral se establece que las Comisiones informarán al Consejero Presidente los acuerdos y resoluciones que adopte, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

Destaca la previsión normativa contenida en el penúltimo párrafo del citado artículo 62, donde se establece que durante el mes de enero de cada año, las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de actividades, mismo que debe hacerse del conocimiento del Consejo General.

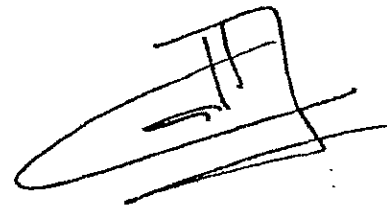
Con relación a lo anterior, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal precisa que el programa anual de actividades referido, debe ser aprobado por la respectiva Comisión Permanente y presentado al Consejo General para su conocimiento.

A large, stylized handwritten signature is written over a rectangular stamp. The signature is in dark ink and appears to be a cursive or semi-cursive script. The stamp is partially obscured by the signature.

Asimismo, el artículo 66 del Código Electoral de merito establece las atribuciones conferidas a esta instancia de fiscalización; las cuales se presentan a continuación:

- Que Someter a consideración del Consejo General los proyectos de normatividad técnica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relativas a la presentación de los informes del origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento,
- Que Someter a consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas,
- Que Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las asociaciones políticas, se apliquen conforme a la norma,
- Que Solicitar a las asociaciones políticas, en forma motivada y fundada los documentos e informes de ingresos y egresos,
- Que Revisar los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos,
- Que De ser el caso, ordenar la práctica de auditorias a las finanzas de las asociaciones políticas,
- Que Ordenar visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes; así como cuando por motivo de una investigación, la Comisión de Fiscalización requiera para mejor proveer de la revisión de la documentación que juzgue necesaria, para su compulsa con los hechos denunciados,
- Que Someter al Consejo General los proyectos de dictámenes formulados respecto de las auditorias y verificaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas,

- ~~Sumario~~
- Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones,
 - Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen y resolución, respecto de la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas presenten en los términos del artículo 37 del Código de la materia,
 - Proporcionar a las asociaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar;
 - Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal; y
 - Solicitar a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales, la información que se encuentren en su poder y que sean necesarias para comprobar el cumplimiento y la veracidad de los informes que presenten las Asociaciones Políticas;



PROGRAMA

El programa de actividades de la Comisión de Fiscalización para el año 2007, se formuló con base en las atribuciones que establecen a su favor el Código Electoral del Distrito Federal y atendiendo a las previsiones establecidas en el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral local aprobado por el Consejo General en sesión del 31 de octubre de 2006 mediante Acuerdo ACU-331-06. Es necesario comentar que en el caso de formalizarse cambios al presupuesto para el 2007 y como consecuencia se afecte el programa operativo referido, se realizarán los ajustes necesarios.

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
Revisión de informes anuales del año 2004 de los partidos políticos	✓ Aprobar el proyecto de resolución. ✓ Presentar el proyecto de resolución al Consejo General para su consideración y aprobación.	Ene – feb
Revisión de informes anuales del año 2005 de los partidos políticos	✓ Analizar y valorar los errores u omisiones detectados como resultado de la revisión que se efectúe. ✓ Supervisar la notificación del oficio de errores u omisiones a quién corresponda. ✓ Supervisar el análisis de los escritos recibidos de los partidos políticos como respuesta al oficio de errores u omisiones. ✓ Supervisar la elaboración del proyecto de dictamen y resolución. ✓ Aprobar el proyecto de dictamen y proyecto de resolución.	Ene – feb

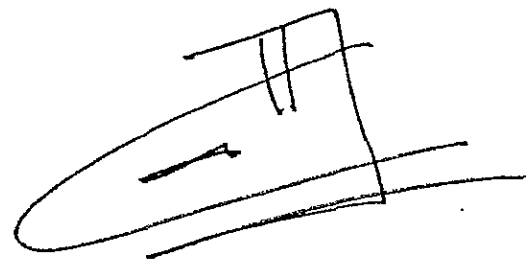
	Presentar el dictamen y proyecto de resolución al Consejo General para su consideración.	
Seguimiento a los informes de campaña de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2006.	- Supervisar la revisión de los soportes documentales y contables relativos a los informes presentados por los partidos políticos, ya sea en las oficinas de éstos o en las instalaciones del Instituto. - Supervisar el análisis y valoración de los errores u omisiones detectados como resultado de la revisión que se efectúe. - Supervisar la notificación del oficio de errores u omisiones a quién corresponda. - Supervisar el análisis de los escritos recibidos de los partidos políticos como respuesta al oficio de errores u omisiones. - Supervisar la elaboración del proyecto de dictamen y resolución. - Aprobar el proyecto de dictamen y resolución. - Presentar el proyecto dictamen y resolución al Consejo General para su consideración.	Ene – Jun
Seguimiento a los informes anuales del año 2006, que por concepto de gastos en actividades específicas presenten los partidos políticos.	- Recibir los informes que presenten los partidos políticos. - Supervisar la revisión de los soportes documentales y contables relativos a los informes presentados por los partidos políticos, ya sea en las oficinas de éstos o en las instalaciones del Instituto. - Supervisar el análisis y valoración de los errores u omisiones detectados como resultado de la revisión que se efectúe. - Supervisar la notificación de oficios sobre los errores u omisiones correspondientes. - Analizar y valorar los escritos recibidos de los partidos políticos como respuesta al oficio de errores u omisiones. - Analizar y valorar los argumentos y documentación adicional que presenten los partidos políticos. - Supervisar la elaboración del proyecto de dictamen y resolución. - Aprobar el proyecto de dictamen y resolución. - Presentar el proyecto de dictamen y resolución al Consejo General para su consideración.	Ene – Mar

Reposición parcial de la investigación por el presunto rebase a los topes de gasto de campaña de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática que participaron en el proceso electoral 2003, en cumplimiento a la ejecutoria del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaída al expediente identificado con clave TEDF-JEL-004/2006.	2 2006/1/16 ✧ Recibir la respuesta al emplazamiento del inicio del procedimiento de determinación e imposición de sanciones. ✧ Cerrar el proceso de instrucción del procedimiento de determinación e imposición de sanciones. ✧ Elaborar y presentar al Consejo General el proyecto de resolución respectivo para su discusión y, en su caso, aprobación.	Ene – Feb
Revisión de los informes anuales de las agrupaciones políticas locales correspondientes al ejercicio 2006, así como formulación del dictamen consolidado y proyecto de resolución que corresponda.	✧ Recibir los informes que presenten las agrupaciones políticas locales. ✧ Supervisar la revisión de los soportes documentales y contables de los informes presentados por las agrupaciones políticas locales, ya sea en las oficinas de éstas o en las instalaciones del Instituto. ✧ Analizar y valorar los errores u omisiones detectados como resultado de la revisión que se efectúe. ✧ Notificar el oficio de errores u omisiones correspondiente. ✧ Analizar y valorar los escritos recibidos de las agrupaciones políticas locales como respuesta al oficio de errores u omisiones. ✧ Celebrar la sesión de confronta en la que se abordarán las presuntas irregularidades u omisiones. ✧ Verificar la notificación a las agrupaciones políticas locales de las observaciones subsistentes después de la sesión de confronta. ✧ Supervisar el análisis y valoración a los argumentos y documentación adicional que presenten las agrupaciones políticas locales. ✧ Supervisar la elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y resolución correspondiente. ✧ Aprobar el Dictamen Consolidado y de resolución. ✧ Someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el proyecto de dictamen y resolución que corresponda.	Ene - Nov

Simón

Revisión de los informes anuales del año 2006, así como los informes de gastos de precampaña de los candidatos registrados por los partidos políticos.	• Recibir de los informes que presenten los partidos políticos. • Supervisar de la revisión de los soportes documentales y contables relativos a los informes presentados por los partidos políticos, ya sea en las oficinas de éstos o en las instalaciones del Instituto. • Analizar y valorar de los errores u omisiones detectados como resultado de la revisión que se efectúe. • Notificar del oficio de errores u omisiones correspondiente. • Analizar y valorar los escritos recibidos de los partidos políticos como respuesta al oficio de errores u omisiones. • Analizar y valorar de los argumentos y documentación adicionales que presenten los partidos políticos. • Elaborar el informe correspondiente. • Elaborar el dictamen consolidado y proyectos de resolución. • Presentar el dictamen consolidado y proyectos de resolución al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Ene - Nov
Recepción de los informes trimestrales por concepto de gastos en actividades específicas de los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2006 y 2007 que elabore la Dirección ejecutiva de Asociaciones Políticas.	• Recepción para su análisis de los informes trimestrales correspondientes.	Ene-Dic
Informes de actividades de la Comisión.	• Elaborar trimestralmente los informes de las actividades realizadas por la Comisión. • Presentar los informes para su discusión, y en su caso, aprobación al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Ene-Dic

Auditorías e investigaciones especiales a las finanzas de las asociaciones políticas.	En su caso, llevar a cabo las auditorías o investigaciones especiales que autorice el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Ene-Dic
Las diversas atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.		Ene-Dic



A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES
Enero, 2007

Enero 25, 2007



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal es auxiliado por seis comisiones permanentes para el desempeño de sus funciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, en lo relativo a su área de actividades; entre ellas, se encuentra la Comisión de Administración.

Asimismo, el Código Electoral del Distrito Federal señala que las comisiones permanentes deberán elaborar, durante el mes de enero de cada año, un programa anual de actividades, el cual será del conocimiento del Consejo General.

El presente documento contiene el marco legal y el conjunto de actividades programadas para el año 2007, derivadas de las atribuciones de la Comisión de Administración.

MARCO LEGAL

El marco normativo del cual emanan las atribuciones y, en consecuencia, las actividades a realizar por la Comisión de Administración, se contemplan en el Código Electoral del Distrito Federal; en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el



Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; en las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; en las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal; y en los procedimientos administrativos aplicables.

El Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 62 que el Consejo General contará con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

Asimismo, en su penúltimo párrafo, señala la elaboración de un programa anual de actividades, mismo que será del conocimiento del Consejo General.

El artículo 63 del Código de la materia establece cuántas y cuáles son las comisiones permanentes, y señala en la fracción III a la Comisión de Administración como una de éstas.

Por otra parte, el artículo 67 del mismo ordenamiento establece las atribuciones específicas de la Comisión de Administración, a saber:

“ I. Proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral;

II. Supervisar el cumplimiento del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los Programas relativos al uso de instrumentos informáticos;



III. Supervisar la operación de sistemas administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, relacionados con la aplicación de los procedimientos a que se refiere la fracción anterior;

IV. Remitir a la Junta Ejecutiva su opinión sobre el POA y anteproyecto de Presupuesto del Instituto; y

V. Las demás que le confiere este Código."

En la sesión de Consejo General del 20 de enero de 2006, fue aprobado el acuerdo de integración de las comisiones permanentes.

El punto TERCERO del referido acuerdo señala la integración siguiente para la Comisión de Administración:

Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan,

Consejero Electoral Néstor Vargas Solano

Consejero Electoral Ángel R. Díaz Ortiz, quien fungirá como Presidente

Cabe precisar que las actividades que deriven de normatividad distinta al Código Electoral del Distrito Federal, se cumplirán en los términos y, en su caso, plazos señalados, por cada una de ellas.

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
Aprobar el Programa Anual de Actividades de la Comisión	La Presidencia de la Comisión someterá a consideración de ésta un proyecto de Programa Anual de Actividades, mismo que al aprobarse, se hará del conocimiento del Consejo General.	Enero de 2007
Proponer al Consejo General conforme a la normatividad vigente, los proyectos de lineamientos y procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial.	La Comisión analizará y, en su caso, aprobará aquellos proyectos de lineamientos y procedimientos administrativos, cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financiero o, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, verificando su apego a la normatividad vigente. Una vez que los proyectos hayan sido aprobados por la Comisión, ésta los someterá a consideración del Consejo General.	Enero a diciembre de 2007
Supervisar el cumplimiento del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2006.	En virtud de que fue aprobado en el mes de octubre de 2006 y no se ha recibido informe alguno de su cumplimiento. Solicitar, en consecuencia, el estado que guarda a la fecha dicho programa. Recibir y analizar el informe final que envíe la DEASPE sobre el cumplimiento del Programa. Derivado de la revisión de 35 procedimientos administrativos, proponer las modificaciones correspondientes a los mismos.	Febrero de 2007 Marzo de 2007 Abril-Junio 2007

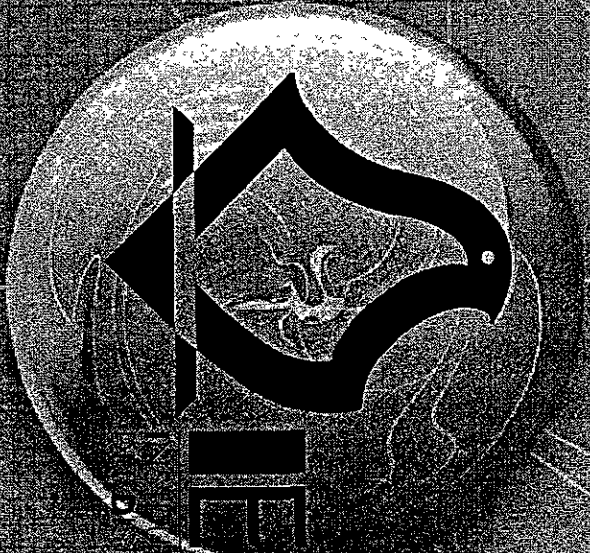
ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
Supervisar el cumplimiento del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2007	Solicitar la versión definitiva del programa, para opinión de la CAD y su envío para aprobación al Consejo General. Recibir y analizar los informes trimestrales que envíe la DEASPE, sobre el avance y cumplimiento del Programa.	Marzo-Diciembre de 2007
Supervisar el cumplimiento del Programa relativo al uso de instrumentos informáticos 2006.	En virtud de que fue aprobado en el mes de octubre y no se ha recibido informe alguno de su cumplimiento. Solicitar, en consecuencia, el estado que guarda a la fecha dicho programa. (Informe final)	Marzo de 2007
Supervisar el cumplimiento del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2006.	En virtud de que fue aprobado en el mes de octubre y no se ha recibido informe alguno de su cumplimiento. Solicitar, en consecuencia, el estado que guarda a la fecha dicho programa. (Informe final)	Marzo de 2007
Supervisar el cumplimiento del Programa relativo al uso de instrumentos informáticos 2007	Solicitar la versión definitiva del programa para opinión de la CAD y su envío para aprobación al Consejo General. (Informe Trimestral)	Marzo de 2007
Supervisar el cumplimiento del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2007.	Solicitar la versión definitiva del programa para opinión de la Comisión de Administración y su envío para aprobación del Consejo General. (Informe final)	Febrero de 2007 Marzo de 2007
Remitir a la Junta Ejecutiva opinión sobre el ajuste del Presupuesto 2007 y sus repercusiones en el POA del Instituto.	Analizar la propuesta de ajuste presupuestal y modificación al POA enviados por Junta Ejecutiva para emitir la opinión correspondiente.	Enero de 2007.

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
Remitir a la Junta Ejecutiva opinión sobre el anteproyecto de Presupuesto del Instituto y del POA respectivo, ambos correspondientes al ejercicio 2008.	A partir del envío de la Junta Ejecutiva, la Comisión conocerá y analizará el anteproyecto de Presupuesto 2008 y el POA respectivo, a fin de emitir la opinión correspondiente.	Agosto de 2007.
Las demás que le confiera este Código.	Conforme al artículo 74 ter., fracción XII, inciso a), esta Comisión emitirá la opinión que corresponda respecto del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa y los programas relativos al uso de instrumentos informáticos del Instituto 2008, una vez que la Junta Ejecutiva remita los programas en comento.	Agosto de 2007.
	La CAD deberá aprobar, conforme el artículo 13 del ESPE, los tabuladores definitivos para el ejercicio 2007, previstos en el artículo 17 del ESPE, a partir del presupuesto asignado por la ALDF y el ajuste aprobado por el Consejo General.	Enero de 2007.
	De conformidad con el artículo 79, inciso m), del Código de la materia, los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto serán aprobados por la Comisión y servirán de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual 2008 que se presente al Consejo General para su aprobación, verificando, en todo caso, que.	Julio de 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
	no existan diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel, o tratándose del personal administrativo de un mismo puesto.	
	Derivado de lo anterior, la DEASPE presentará a la Comisión el Proyecto de Tabuladores correspondiente al ejercicio 2008, con el objeto de que sirvan de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto del ejercicio 2008. De conformidad con el art. 74 ter., fracción XII, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión emitirá la opinión respectiva al Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto 2008. Conforme a lo dispuesto por el art. 62 del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IEDF.	Junio de 2007. Agosto de 2007 Enero a diciembre de 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE DESARROLLO
	Para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, la DEASPE debe presentar un informe de las acciones y actividades a su cargo, que se encuentran pendientes y en trámite; así como de aquellas que deberán ser resueltas en el transcurso de 2007. La CAD conocerá y analizará los informes que la DEASPE le remita, de manera mensual, sobre su operación. En cumplimiento del último párrafo del art. 62, del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión deberá aprobar en los meses de abril, julio, octubre y enero, este último correspondiente al año 2008, los Proyectos de Informes Trimestrales de Actividades, correspondientes al ejercicio 2007 para rendirlos al Consejo General. Emitir opinión sobre el destino de los remanentes acumulados. Conocer y analizar los informes relativos a los traspasos que realice la DEASPE. Proponer al Consejo General la modificación en su caso, de lineamientos y procedimientos.	Enero de 2007. Enero a diciembre de 2007. Abril, julio y octubre 2007. Enero 2008. Enero a diciembre de 2007. Enero a diciembre de 2007. Julio a noviembre de 2007.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007



IEDF

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

26 ENERO 2007

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	Pag. 2
I. MARCO LEGAL	3
II. ACTIVIDADES POR REALIZAR	4
2.1. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	
2.2. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	
2.3. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO	
2.4. SUPERVISIÓN A LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
2.5. OTRAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	
III. CALENDARIO DE SESIONES	8

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo prescrito en el penúltimo párrafo del artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal se presenta el Programa Anual de Actividades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de informar de su contenido al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Programa Anual de Actividades 2007, refiere las acciones que desarrollará la Comisión en materia de Servicio Profesional Electoral, a partir de las atribuciones que dispone el Código Electoral del Distrito Federal y demás normatividad interna que se mencionan en el marco legal.

Las actividades por realizar están divididas en cinco apartados, definiendo las acciones y el periodo estimado de su ejecución. Incluye el calendario de sesiones aprobado por la Comisión.

I. MARCO LEGAL

La integración y funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral está prevista en los artículos 62 y 63 del Código Electoral del Distrito Federal. El artículo 68 del mismo ordenamiento legal, determina que las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral son las siguientes:

- I. *Supervisar el cumplimiento de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, así como el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral;*
- II. *Supervisar el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral;*
- III. *Proponer al Consejo General los procedimientos administrativos en materia del Servicio Profesional Electoral, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral; y*
- IV. *Las demás que le confiere este Código.*

De conformidad con el artículo 74 Ter fracción XII, incisos b) y c) del multicitado Código, la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de emitir una opinión sobre los siguientes programas institucionales:

- b) *Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto.*
- c) *Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.*

La Comisión del Servicio Profesional Electoral recibe el apoyo del Secretario Ejecutivo y de los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir de lo dispuesto por los artículos 62, párrafo tercero y 74, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal.

Finalmente, la Comisión del Servicio Profesional Electoral desarrolla sus actividades en el marco del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* y del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR

De conformidad con la atribución de supervisión conferida por el artículo 62 párrafo segundo y 68 fracción I y II del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisará el cumplimiento de los siguientes programas:

2.1. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO

Actividad	Acciones	Período de Ejecución
Supervisar el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto.	1.- Conocer de las vacantes generadas en el personal del Servicio Profesional Electoral. 2.- Supervisar el desarrollo de las vías de acceso al Servicio Profesional Electoral. 3.- Analizar la convocatoria para cubrir vacantes del Servicio Profesional Electoral. 4.- Dar seguimiento a las propuestas de incorporación al Servicio Profesional Electoral, que someta la Junta Ejecutiva a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Enero-Diciembre

2.2. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.	1.- Supervisar el desarrollo de los cursos y seminarios que se impartirán al personal de carrera durante el año 2006. 2.- Dar seguimiento a la evaluación que se realizará al personal de carrera, por su participación en los cursos y seminarios previstos. 3.- Supervisar el desarrollo de las actividades complementarias de formación y capacitación, de carácter interno y externo.	Enero-Diciembre

2.3. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Supervisar el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2006 del Servicio Profesional Electoral.	1.- Supervisar el cumplimiento del procedimiento para realizar la Evaluación del Rendimiento 2006 de los miembros del Servicio Profesional Electoral. 2.- Conocer el Informe final de la Evaluación del Rendimiento 2006. 3.- Supervisar la operación del Comité de Revisión de los resultados 2006. 4.- Supervisar los mecanismos de retroalimentación y transparencia de la Evaluación del Rendimiento.	Enero-Julio

2.4. SUPERVISIÓN A LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Proponer Procedimientos Administrativos en materia de Servicio Profesional Electoral.	1.- Supervisar la actualización de los procedimientos relacionados con el Servicio Profesional Electoral, que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Junio
Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral.	1.- Supervisar el cumplimiento del procedimiento para realizar la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral. 2.- Conocer el Informe final sobre la Evaluación del Desempeño 2006 del Servicio Profesional Electoral. 3.- Aprobar el Proyecto de Dictamen para la entrega de estímulos y recompensas al personal de carrera, a partir de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2006.	Enero-Junio
Operación del Servicio Profesional Electoral	1.- Dar seguimiento a las comisiones, licencias, permisos y readscripciones, que provisionalmente autorice el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal. 2.- Supervisar la actualización de los expedientes de los miembros del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Diciembre

2.5. OTRAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
Opinar sobre programas institucionales.	1.- Opinar sobre el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal. 2.- Opinar sobre el Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.	Enero-Diciembre
Rendir informes al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.	1.- Elaborar informes trimestrales de actividades. 2.- Presentar al Consejo General los informes trimestrales de actividades.	Enero-Diciembre

Los asuntos y la programación de sesiones seguirán este mismo orden buscando realizar un seguimiento puntual de todas y cada una de las actividades indicadas en los programas citados.

El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo

III. CALENDARIO DE SESIONES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del *Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal* la Comisión del Servicio Profesional Electoral acordó realizar las sesiones ordinarias el tercer jueves del mes que corresponda a las 11:00 horas, teniendo la siguiente calendarización:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	26 de enero
Segunda	15 de marzo
Tercera	14 de junio
Cuarta	16 de agosto
Quinta	18 de octubre
Sexta	13 de diciembre

NOTA 1: Para la aprobación de los tres Informes Trimestrales se realizarán sesiones extraordinarias en abril, julio y septiembre.

NOTA 2: Este calendario puede presentar ajustes o modificaciones.



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL 2007

ENERO 2007

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 62, primero y penúltimo párrafos del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión Permanente de Organización y Geografía Electoral (COyGE) presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente a 2007, documento que considera la supervisión, que con fundamento en el artículo 69 del Código de la materia, que llevará a cabo sobre los 13 proyectos concebidos por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para el presente año y que a continuación se presentan:

1. Planear, coordinar y controlar los proyectos de la Dirección Ejecutiva.
2. Investigar, proponer e impulsar el uso de tecnologías y opciones para el ejercicio del voto en el Distrito Federal.
3. Establecer acciones de intercambio de información y experiencias técnico operativas en materia de organización electoral, con órganos electorales locales de las entidades federativas de México y del extranjero que permita proponer métodos para la organización electoral.
4. Analizar, actualizar y mejorar la normatividad técnico operativa en materia de organización electoral.
5. Promover el uso de la urna electrónica en el Distrito Federal.
6. Aprovechamiento de materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006.
7. Propuesta de alternativas para mejorar la funcionalidad de la documentación y los materiales electorales.
8. Intercambio de información con los órganos electorales federal y locales, en materia de documentación y materiales electorales.
9. Servicios y colaboración técnica en materia de organización y geografía electoral.

10. Evaluar de la documentación, procedimientos y equipamiento de las casillas electorales utilizadas en el proceso electoral 2006.
11. Evolución de los instrumentos electorales del Distrito Federal y desarrollo y actualización de las herramientas informáticas geo-electorales.
12. Elaborar estudios electorales.
13. Actualizar producción y reproducción de materiales cartográficos digitales e impresos.

Asimismo, la Comisión en cumplimiento de sus funciones, supervisará y conocerá de las actividades en materia de organización y geografía electoral derivadas de los acuerdos del Consejo General.

El presente programa se ha estructurado a partir de los siguientes apartados: introducción, fundamento legal, y el programa que indica las actividades a desarrollar, las acciones correspondientes y el periodo de ejecución.

Finalmente, el contenido de este programa anual podría sufrir cambios derivados de los ajustes al Presupuesto y al Programa Operativo Anual que en su momento apruebe el Consejo General.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus funciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en lo relativo a su área de actividades. También señala que, durante el mes de enero de cada año, las comisiones permanentes elaborarán un programa anual de actividades que será del conocimiento del Consejo General.

Asimismo, el artículo 16, primer párrafo del Reglamento Interior del IEDF, establece que el programa anual de actividades de las comisiones permanentes, al que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 62 del Código, deberá ser aprobado por dichos órganos colegiados y será presentado al Consejo General para su conocimiento

De acuerdo con el artículo 63 del Código de la materia, entre las comisiones permanentes del Consejo General del IEDF, se encuentra la de Organización y Geografía Electoral que, con fundamento en el artículo 69 de dicho ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización Electoral;
- II. Proponer al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- III. Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;

- IV. Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;
- V. Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Geografía Electoral;
- VI. Revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; y
- VII. Las demás que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, según lo establece el artículo 74 ter., fracción XII del Código de la materia, la Comisión de Organización y Geografía Electoral tiene atribuciones para opinar sobre los programas institucionales, en particular, sobre los señalados en los incisos f) y g) relativos a Organización y Geografía Electoral, que establece lo siguiente:

Las atribuciones de la Junta Ejecutiva serán las siguientes:

XII. Proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales siguientes:

- f) Programa de Organización Electoral del Instituto
- g) Programa de Geografía Electoral del Instituto

Resulta pertinente señalar que el presente programa anual se ha estructurado, conforme a las previsiones establecidas en el Programa Operativo Anual 2007 del IEDF, aprobado por el Consejo General, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2006, mediante acuerdo ACU-331-06.

PROGRAMA ANUAL

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización Electoral.	Dar seguimiento a los proyectos y actividades en lo relativo al Programa Operativo Anual 2007, en materia de organización electoral.	enero - diciembre 2007
Proponer al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	Conocer los avances en las acciones llevadas a cabo por parte de la DEOyGE para el aprovechamiento de materiales electorales recuperados del proceso electoral 2006.	enero - diciembre 2007
	Conocer las propuestas y alternativas para mejorar la funcionalidad de la documentación y los materiales electorales.	enero - diciembre 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer las propuestas de diseño de documentación y materiales electorales.	enero - diciembre 2007
	Conocer, en su caso, la información derivada del Intercambió con los órganos electorales federal y locales, en materia de documentación y materiales electorales.	enero - septiembre 2007
Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana.	Conocer los estudios electorales que realice la DEOyGE.	enero - diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer los trabajos de edición y publicación de la Estadística de participación electoral 2006.	enero – diciembre 2007
	Conocer las acciones para la edición y publicación del Comparativo de resultados de las elecciones locales de 2000 y 2006 en el Distrito Federal.	enero – diciembre 2007
Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio.	Conocer de la investigación y las propuestas para impulsar el uso de tecnologías y opciones para el ejercicio del voto en el Distrito Federal.	Julio – diciembre 2007
	Conocer y dar seguimiento al establecimiento de vínculos de comunicación interinstitucional, por parte de la DEOyGE, con objeto de recabar información que permita mejorar y perfeccionar el proyecto de sistemas electrónicos e instrumentos tecnológicos para el ejercicio del voto.	Julio – diciembre 2007
	Conocer la actualización de la información sobre las diferentes alternativas y mecanismos tecnológicos que se utilizan los electores en el extranjero para el ejercicio del voto y en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.	Julio – diciembre 2007
	Conocer el resultado del análisis que lleve a cabo la DEOyGE, sobre la posibilidad de utilizar "Scanners" para la recepción de los paquetes electorales y la realización de los cómputos distritales y delegacionales en futuros procesos electorales.	Julio – diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer el resultado del análisis que realice la DEOyGE sobre la posibilidad de incorporar el voto por teléfono en apoyo a los adultos mayores y personas con discapacidad para facilitar el ejercicio del voto.	julio – diciembre 2007
	Establecer acciones de intercambio de información y experiencias técnico operativas en materia de organización electoral, con órganos electorales locales de las entidades federativas de México y del extranjero que permita proponer métodos para la organización electoral.	enero - diciembre 2007
	Dar seguimiento y conocer lo relativo al fortalecimiento de los vínculos de comunicación e información interinstitucional, establecidos por la DEOyGE, con objeto de recabar información que permita mejorar y perfeccionar los instrumentos normativos en materia de organización electoral.	enero - diciembre 2007
	Conocer de las visitas de trabajo llevadas a cabo por la DEOyGE para el intercambio de información y experiencias en materia de organización electoral con órganos electorales nacionales y del extranjero.	enero - diciembre 2007
	Conocer, en su caso, las acciones relativas a la actualización y mejora de la normatividad técnico operativa en materia de organización electoral.	enero - diciembre 2007
	Conocer el resultado del análisis que realice la DEOyGE, con base en la información obtenida de las experiencias de los órganos electorales de México y del extranjero, la viabilidad de su incorporación en la normatividad en materia de organización electoral.	enero - diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer los resultados de la sistematización que realice la DEOyGE de las aportaciones, comentarios, observaciones y opiniones de los funcionarios distritales relativas a la normatividad que en materia de organización electoral se utilizó en el proceso electoral local 2006.	enero - diciembre 2007
	Conocer los resultados de la sistematización que realice la DEOyGE de la sistematización de las aportaciones, comentarios, observaciones y opiniones de los funcionarios distritales relativas a los sistemas informáticos que en materia de organización electoral se utilizó en el proceso electoral local 2006.	enero - diciembre 2007
	Conocer los resultados del análisis que realice la DEOyGE de la información obtenida de las experiencias de los órganos electorales de México y del extranjero sobre la viabilidad de su incorporación en la normatividad en materia de organización electoral en el Distrito Federal.	enero - diciembre 2007
	Conocer y supervisar las acciones relacionadas con la promoción sobre el uso de la urna electrónica en el Distrito Federal.	abril - diciembre 2007
	Conocer la propuesta de procedimientos y normatividad para el uso de urnas electrónicas en el Distrito Federal.	abril - diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer la memoria sobre los trabajos realizados desde el año 2000, relativos al proyecto de una electrónica en materia de Organización Electoral.	abril – diciembre 2007
	Conocer los resultados de la evaluación de la documentación, procedimientos y equipamiento de las casillas electorales utilizadas en el proceso electoral 2006.	enero – diciembre 2007
	Conocer la metodología y lo relativo a la aplicación de las encuestas de opinión que permitan conocer la experiencia de los ciudadanos en materia de documentación, procedimientos y equipamiento de casillas en el proceso electoral 2006.	enero – diciembre 2007
	Conocer lo relativo a los eventos donde participen los ciudadanos que fungieron como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y de los responsables o propietarios de inmuebles donde se instalaron las mismas en los procedimientos correspondientes.	enero – diciembre 2007
	Conocer la aplicación de las bases de datos que llevarán a cabo los órganos desconcentrados del Instituto.	enero – diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Geografía Electoral.	Conocer de los servicios y colaboración técnica en materia y geografía electoral.	enero – diciembre 2007
	Conocer el informe relativo al cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos legales suscritos por el Instituto en materia Geografía Electoral.	enero – diciembre 2007
	Conocer lo relativo a la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral del Distrito Federal, de los registros de los ciudadanos que pretendan conformar una Agrupación Política Local.	enero – diciembre 2007
	Conocer las gestiones llevadas a cabo con el Registro Federal de Electores para: - La información estadística y nominal del Padrón Electoral y Lista Nominal del Distrito Federal. - La información cartográfica del Distrito Federal con el Registro Federal de Electores. - Los materiales necesarios para coadyuvar en la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Distrito Federal. - El directorio de módulos de atención ciudadana.	enero – diciembre 2007
	Conocer el resultado del análisis sobre el grado de aceptación y/o satisfacción que tienen los usuarios con respecto a los instrumentos cartográficos y registrales del Distrito Federal.	enero – diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer el Anteproyecto de programa de trabajo para la instalación conjunta de módulos de credencialización en instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal.	enero – diciembre 2007
	Conocer el Anteproyecto de esquema de trabajo para coadyuvar con el Registro Federal de Electores en la actualización de los instrumentos electorales a través del programa de bajas por defunción.	enero – diciembre 2007
Revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	Conocer la evolución de los instrumentos electorales del Distrito Federal y desarrollo y actualización de las herramientas informáticas geo-electorales.	enero – diciembre 2007
	Conocer la actualización del padrón electoral del Distrito Federal.	enero – diciembre 2007
	Conocer la operación de la mapoteca digital electoral y de la base de datos del padrón electoral del Distrito Federal para la consulta y divulgación de los planos cartográficos y estadísticos del padrón electoral y la lista nominal por sección electoral, distrito local y delegación política.	enero – diciembre 2007
	Conocer de la generación y entrega de la información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal del Distrito Federal, a las instancias del IEDF y de los reportes estadísticos especiales que se soliciten, y generación de disquetes o discos compactos con la información geo-electoral solicitada por los partidos políticos o instancias del IEDF.	enero – diciembre 2007

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Conocer el diseño, desarrollo del Atlas Digital Electoral 2007.	enero – diciembre 2007
	Conocer el diseño y desarrollo del contenido de la página web sobre el Sistema electoral del Distrito Federal.	enero – diciembre 2007
	Conocer sobre la actualización de cartografía electoral del Distrito Federal y sus productos cartográficos.	enero – diciembre 2007
	Conocer, en su caso, sobre el diseño y la elaboración de la metodología para la delimitación de las unidades territoriales y los planos de las mismas.	enero – diciembre 2007
	Conocer de la revisión y en su caso, corrección a documentos analíticos sobre la evolución del padrón electoral y la lista nominal del Distrito Federal.	enero – diciembre 2007